



Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

Rosario, 17 de noviembre de 2020

VISTO: Que el contexto de emergencia pública sanitaria provocado por la pandemia del COVID-19, nos obligó a adoptar decisiones con el objeto de proteger la salud de nuestra comunidad universitaria en su conjunto, desarrollando acciones preventivas concretas que afectaron el normal funcionamiento de nuestra casa de estudios,

ATENTO: Que la Resolución N° 1466/20 CD extendió las condicionalidades de las/los estudiantes inscriptos/as para el cursado de la/s asignatura/s cuando presenten la condición de "libre" en las materias correlativas, hasta la fecha de sustanciación del llamado correspondiente al Turno de Abril de 2020, en pos acompañar a nuestro/as estudiantes con estrategias de seguimiento tendientes a abordar la permanencia y la retención en este período excepcional, garantizando los derechos estudiantiles e instrumentando las medidas necesarias para tal fin,

CONSIDERANDO: Que la Resolución N° 1692/29 CD estableció la Reprogramación del Turno de Exámenes de Abril para la semana del 26 de octubre del presente año,

QUE: En este contexto la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales se comprometió a garantizar el derecho a la Educación Pública y Gratuita de nuestra Comunidad en el marco de la emergencia sanitaria, garantizando el cumplimiento del Calendario Académico 2020-2021 Resoluciones 0944/19 CD y 0945/19 CD,

QUE: El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta de la Secretaría Académica, aprobó por Resolución N° 1464/20 CD, con fecha de 8 de Junio del 2020, el "Protocolo General para Exámenes Finales de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales en el marco de la Pandemia COVID 19" que habilita la toma de exámenes finales virtuales ante la imposibilidad de realizarlos de manera presencial,

QUE: El mencionado Protocolo establece que "La sustanciación de exámenes finales virtuales en el marco de la emergencia sanitaria deberá ser acordada con las respectivas cátedras, pudiendo quedar a criterio de ellas la sustanciación o no de la mesa examinadora por razones fundadas, atribuibles a la masividad de los exámenes, los requerimientos de actividades prácticas que no puedan cumplirse bajo esta modalidad, las condiciones tecnológicas o de conectividad que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de la mesa examinadora, las condiciones del teletrabajo, las dificultades de conciliación familia-trabajo otras causales consideradas por las cátedras",

QUE: Atendiendo a los criterios mencionados, algunas LAURA CARDONEcátedras no prestaron su conformidad para sustanciar exámenes finales virtuales o Directore Area Operativa Solo lo hicieron en algunos llamados.





Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

QUE: En ciertas situaciones se registró la imposibilidad, tanto de docentes como de estudiantes, de contar con dispositivos tecnológicos aptos para la realización exámenes finales virtuales como así también diferentes problemas de conectividad y/o de espacios físicos adecuados para ello, cuestión resuelta a partir del 26 de Octubre, cuando la Universidad estableció un Punto de Conectividad ubicado en la Sede de Gobierno de la Universidad,

QUE: El Consejo Directivo va a reunirse con fecha posterior a la presente Resolución, por lo que se hace necesario efectuar la misma, Ad-Referéndum del Consejo Directivo,

Teniendo en cuenta lo aconsejado por Secretaría

Académica,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Extender hasta el 26 de febrero de 2021, la condicionalidad de las/los estudiantes inscriptos/as en las materias anuales y del segundo cuatrimestre del presente año académico, para obtener la condición de alumno/a regular o, en caso que corresponda, alumno/a regular de promoción.

ARTÍCULO 2.- Establecer que a partir del 1° y hasta el 5 de marzo de 2021, los/las docentes deberán completar las actas de regularidad y/o promoción en SIU Guaraní indicando la condición alcanzada por el/la alumno/a: regular, libre o promocional

ARTÍCULO 3.- La presente resolución se dicta ad-referéndum del Consejo Directivo ARTICULO 4.- Inscríbase, comuniquese y archivese.-

RESOLUCIÓN Nº 26.990/20 FCP

ES COPIA

LAURA CARDONE Directors Area Operative AC. de CIENCIAPPOLITICA Y RR.II. Lic. Gustavo A. MARINI DECANO Prof. Sara C. SAAVEDRA DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION Mg. Ma. Julieta CORTES SECRETARIA ACADEMICA